

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

**LOTA, 28 de Marzo 2018  
DECRETO N°677**

**Vistos:**

a) Accidente de Trayecto, según lo manifestado por la funcionaria **SRA. IRIS MARGOT GONZALEZ CONTRERA, RUT** : el día 26-03-2018, mientras se dirigía desde su oficina ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Municipalidad de Lota a entregar documentación a oficina Empresa ESSBIO, ubicada en la calle señalada (Pedro Aguirre Cerda).

b) Certificado de Termino de Reposo Laboral, de fecha 26-03-2018, que acredita reposo por accidente laboral de la funcionaria: **SRA. IRIS MARGOT GONZALEZ CONTRERA, RUT** : , entre el 26-03-2018 al 26-03-2018, extendido por la Asociación Chilena de Seguridad.

c) Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT), formato Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Funcionaria: **SRA. IRIS MARGOT GONZALEZ CONTRERA, RUT** : requerida en plataforma web de la entidad.

d) Denuncia de Accidente de Trabajo y/o Trayecto N°1, Funcionaria: **SRA. IRIS MARGOT GONZALEZ CONTRERA, RUT** : , formato Municipalidad de Lota.

e) Ley N°16.744 Accidente de Trabajo

f) Lo dispuesto en el Art. IV, Párrafo 1° y 2° del Art. 87° de la Ley N° 18.883.

g) Resolución N°323 DEL 23-05-2013 de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a la materia de personal que indica.

h) Resolución N°1600 del año 2008 de Contraloría General de la República.

i) Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.

j) D.F.L. N° 1/2006, Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Reincorpórase a sus labores habituales a contar del día 27-03-2018 a la funcionaria, **SRA. IRIS MARGOT GONZALEZ CONTRERA, RUT** : Planta Administrativa Grado 13° de esta Corporación Edilicia, quien fue dada de alta médica, del reposo prescrito por la Asociación Chilena de Seguridad.

2. Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines administrativos que corresponda en el caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



JFPB/JAUS/SHP

Distribución:

- Funcionario
- Bienestar de Personal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Carpeta de Personal
- Remuneraciones
- C/c Transparencia
- Archivo